

AUT003 – Política de Control de Accesos a salas de tableros

1. Objetivo del documento

El objetivo de este documento es estandarizar la política de control de accesos a salas de tableros.

2. Definiciones

- El control de acceso a salas de tableros de líneas se realizará por medio de sensores biométricos (lectores de huellas digitales).
- Se definirán como administradores de los accesos a un analista de MASS y al Líder de Automatización.
- Se otorgará permiso de acceso a todos los analistas MASS y a todos los técnicos y líderes de mantenimiento.
- Se otorgará permiso de acceso a los SETs y Coordinadores para las líneas a las cuales pertenezcan.
- Se otorgará permiso de acceso a los operadores de la línea correspondiente, siempre que sea necesario y con autorización del coordinador de la línea.
- Será condición necesaria para otorgar permiso de acceso a una sala de tableros, que la persona lea y acepte las condiciones expuestas en este documento, firmando el registro de capacitación correspondiente.

3. Reglas mínimas de comportamiento en salas de tableros

- La puerta de acceso a salas y las puertas de los tableros deberán mantenerse cerradas en todo momento. En caso de encontrarse una puerta abierta, esta deberá cerrarse.
- No se podrán ingresar o almacenar en las salas de tableros elementos ajenos a ellas, por ejemplo alimentos, sillas, caloventores/ventiladores, mangueras, etc.
- No se podrá otorgar acceso a una sala de tableros a alguien que no tenga autorización. Quien lo haga será responsable por las acciones de la persona no autorizada.
- Está expresamente prohibido alterar o interferir con el funcionamiento de los sensores biométricos de control de acceso. Esto incluye abrir los tableros donde se encuentran montados, cortar la alimentación, modificar la ubicación de los electroimanes, etc.